

Rechaza Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación ING Digital N° E-651 De Fecha 18.11.2021.

UBICACIÓN:

RECOLETA N° 2302 LOCALES 1 Y 2

RESOLUCIÓN N° 1820/ 102 /2022

RECOLETA,

21 ABR. 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING. DIGITAL N° E-651 de fecha 18.11.2021 que ha solicitado aprobación de *Recepción Definitiva de Obras Menor*, para la propiedad ubicada en **RECOLETA N° 2302 LOCALES 1 Y 2**, con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Locales Comerciales) de escala Básica**.
2. Correo Electrónico de fecha 03.01.2022, que comunica Acta de Observaciones.
3. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en **un solo acto administrativo**.
4. Que han transcurrido más de **SEIS MESES** desde la reactivación de los plazos establecidos en el Art. 1.4.9 de la OGUC, producto del término de estado de excepción por pandemia COVID-19.
5. Que han transcurrido más de **CUATRO MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando N° 2.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Recepción Definitiva de Obras Menor*, **ING DIGITAL N° E-651** de fecha 18.11.2021, para la propiedad ubicada en **RECOLETA N° 2302 LOCALES 1 Y 2**, con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Locales Comerciales)** de escala **Básica**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-651** de fecha 18.11.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mei_19.04.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación - Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- **Sr. Joaquín Prieto**
Sr. Ismael Peruga
Rep. Legal Sociedad Manufacturera y Comercial Adaggio S.A. - Propietario - Av. Del Valle N° 725, Huechuraba
- **Sr. Leonardo Tiso**
Profesional Competente - Av. Santa Clara N° 301 Oficina 7807, Huechuraba

1955433